

situadas en el Sector 5 El Lazareto del Plan General de Ordenación Urbana.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1994, por el que se enajenan, mediante pública subasta, los siguientes bienes patrimoniales:

Parcela núm. 6. Urbana, de forma trapezoidal curva, perteneciente a la Unidad de Actuación del Plan Parcial de Ordenación del Sector-5 «Lazareto» del P.G.O.U. de Los Barrios. Sus linderos son: Norte, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 7; Sur, calle peatonal de nueva creación que la separa de la parcela núm. 5; Este, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 10, destinado a espacios libres; Oeste, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 2.

La referida parcela está incluida en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento como bien patrimonial e inscrita en el Registro de la Propiedad de núm. 2 Algeciras, en el Tomo 966, Libro 136, Folio 120, Finca núm. 7.549, inscripción 1.ª

Tiene una superficie aproximada de 1.900 m² y una valoración pericial de 19.600.000 ptas.

Parcela núm. 8. Urbana, de forma rectangular, perteneciente a la Unidad de Actuación del Plan Parcial de Ordenación del Sector-5 «Lazareto» del P.G.O.U. de Los Barrios. Sus linderos son: Norte, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 9; Sur, calle peatonal de nueva creación que la separa de la parcela núm. 7; Este, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 21; Oeste, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 4.

La referida parcela está incluida en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento como bien patrimonial e inscrita en el Registro de la Propiedad de núm. 2 Algeciras, en el Tomo 966, Libro 136, Folio 135, Finca núm. 7.551, inscripción 1.ª

Tiene una superficie aproximada de 3.360 m² y una valoración pericial de 39.200.000 ptas.

Parcela núm. 9. Urbana, de forma irregular, perteneciente a la Unidad de Actuación del Plan Parcial de Ordenación del Sector-5 «Lazareto» del P.G.O.U. de Los Barrios. Sus linderos son: Norte, edificaciones existentes que la separan de la C/ Vicente Alexandre; Sur, viario rodado de nueva creación que la separa de las parcelas 4 y 8; Este, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 13; Oeste, parcela núm. 19, destinada a sistema general de zonas verdes.

La referida parcela está incluida en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento como bien patrimonial e inscrita en el Registro de la Propiedad de núm. 2 Algeciras, en el Tomo 966, Libro 136, Folio 138, Finca núm. 7.552, inscripción 1.ª

Tiene una superficie aproximada de 1.440 m² y una valoración pericial de 14.000.000 ptas.

Parcela núm. 14. Urbana, de forma rectangular perteneciente a la Unidad de Actuación del Plan Parcial de Ordenación del Sector-5 «Lazareto» del P.G.O.U. de Los Barrios. Sus linderos son: Norte, calle peatonal de nueva creación que la separa de la parcela núm. 15; Sur, viario rodado de nueva creación que la separa de edificaciones existentes del núcleo urbano; Este, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 16; Oeste, viario rodado de nueva creación que la separa de la parcela núm. 12.

La referida parcela está incluida en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento como bien patrimonial e inscrita en el Registro de la Propiedad de núm. 2 Algeciras, en el Tomo 966, Libro 136, Folio 153, Finca núm. 7.557, inscripción 1.ª

Tiene una superficie aproximada de 1.440 m² y una valoración pericial de 39.200.000 ptas.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta, de cuatro parcelas propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), situadas en el Sector 5 El Lazareto del Plan General de Ordenación Urbana.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 27 de junio de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, sobre subvención para la «Instalación de línea aérea de Baja Tensión en carretera de Patrístre» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1.º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio y cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la cantidad de 2.363.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de junio de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las ayudas financieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por diversas Entidades Locales, solicitando ayuda financiera al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que la Comisión Provincial del Patronato, en su sesión ordinaria del día 22 de marzo del presente, adoptó, entre otros, el acuerdo de financiar las obras y servicios que se relacionan en el Anexo I.

RESUELVO

Ordenar su publicación en BOJA de las subvenciones y préstamos otorgados a cada uno de los municipios relacionados en el Anexo I, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 7 de julio de 1994.- El Delegado, P.O. (22.4.93). El Director Gral. de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

Municipio	Proyecto	Presupuesto	Financiación
Aguadulce	Adquisición Tractor Usos Múltiples	4.281.300	Subvención: 2.091.347
Palomares del Río	Vehículo Policía Local	3.700.000	Subvención: 610.000 Préstamo: 3.000.000
El Saucejo	Mobiliario Centro Usos Polivalentes y Gimnasio	2.512.314	Subvención: 500.000 Préstamo: 2.000.000
Villanueva San Juan	Adquisición Terrenos Obra Casa Consistorial y Hogar 3.º Edad.	25.000.000	Subvención: 2.000.000
Puebla de los Infantes	Equipo Radiofonía Policía Local	1.092.845	Subvención: 500.000 Préstamo: 500.000
Camas	Vehículo Policía Local	2.509.580	Subvención: 1.000.000 Préstamo: 1.500.000
Los Palacios y Villafranca	Vehículo Policía Local	2.500.000	Subvención: 1.000.000 Préstamo: 1.500.000
Las Cabezas de San Juan	Vehículo Policía Local	2.697.521	Subvención: 1.000.000 Préstamo: 1.500.000
Utrera	Reparación firme tramo Ctra. desde N-IV a Guadalema	2.846.190	Subvención: 400.000 Préstamo: 2.121.616
El Coronil	Vehículo Policía Local	2.207.857	Subvención: 1.000.000

Aplicación Presupuestaria: Subvenciones a CC.LL.

01.12.00.01.41.764.81 a 5

Aplicación Presupuestaria: Préstamo a CC.LL.

01.12.00.01.41.822.81 a 8